



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de marzo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Radicado N° 2017-00043-00

En atención a que lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede es procedente, se ordena oficiar a COLPENSIONES para que proceda a dar cumplimiento al oficio No. 626 del 09 de marzo de 2017 e informe si ha tomado nota del embargo decretado o explique los motivos por los cuales no lo ha hecho.

De otro lado, de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, se ordena correr traslado por secretaría.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CERTIFICO Que este auto fue notificado por ESTADOS N° _____ fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant. _____ Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaría
--